



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día treinta y uno de octubre de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. José Antonio Aguilar Mata.	Dña. Isabel Lecha Zapater
Dña. Gloria Calpe Gil	D. Pedro Miguel Monforte Barreda.
D. Jesús Ángel Feliu Tejel.	Dña. Reyes Segura Prades.
D. Javier Izquierdo Aznar	D. Julio Sisqués Daniel.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 25 de septiembre de 2013

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veinticinco de septiembre de dos mil trece, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de la Corporación de fecha 8 de octubre de 2013

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento de fecha ocho de octubre de dos mil trece, se formula por la Sra. Concejales Doña Gloria Calpe Gil las siguientes observaciones: en el segundo párrafo del punto número uno del orden del día donde dice "Sra. Alcaldesa" debe decir "Sr. Alcalde", y en el punto segundo del orden del día debe eliminarse del apartado segundo la palabra "dentro".

Sin más observaciones al acta queda aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

3. Aprobación de las fechas de la Feria EXPOMAS 2014

Visto el escrito presentado desde la Secretaría de la Comisión de Actividades Feriales de Aragón del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, por el que se solicitaba a este Ayuntamiento la comunicación antes del 30 de noviembre de las fechas oficiales en las que se prevé desarrollar la cuarta edición de la Feria EXPOMAS, con el objeto de confeccionar el próximo calendario de Ferias Oficiales de Aragón para el año 2.014



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Vista la propuesta de fecha realizada por la Asociación de Empresarios de Mas de las Matas.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Fijar los días 17 y 18 de mayo de 2014 correspondientes al tercer fin de semana del mes para la realización de la quinta edición de la feria EXPOMAS.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de la Comisión de Actividades Feriales de Aragón.

4. Informe trimestral de morosidad periodo julio-septiembre ejercicio 2013

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013, emitido en fecha 1 de octubre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. *Realizando un análisis de las facturas pagadas durante el tercer trimestre del ejercicio 2013, se comprueba que cinco facturas han sido abonadas fuera del plazo legal establecido. Al respecto indicar que, este Ayuntamiento no es responsable de la demora producida, por cuanto la presentación de las facturas fue realizada con anterioridad a la prestación de los trabajos. Una vez comprobado materialmente la realización de los mismos, se realizaron los trámites oportunos de pago de las facturas, provocando de esa manera un aumento significativo del periodo de pago. Por último una de las facturas es cargada en cuenta siendo presentada la factura con anterioridad. De este modo, el Ayuntamiento pierde el control de los plazos respecto al pago de dicha factura.*

CUARTO. *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre						
Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2013 - 30/09/2013]						
Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7,65	0	19	10.848,95	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	5,71	0	9	1.515,59	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	7,96	0	10	9.333,36	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	7,12	0	5	3.558,55	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	7,51	0	24	14.407,50	0	0,00

d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro			
Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2013 - 30/09/2013]			
Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
 Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

TOTAL . . .	0	0	0,00
-------------	---	---	------

a) Pagos realizados en el trimestre

Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2013 - 30/09/2013]

Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	PMPE Período medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10,07	16,05	182	71.747,32	4	4.030,54
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	27,71	33,25	32	7.238,37	3	1.738,78
22.- Material, suministros y otros	7,83	3	147	63.377,27	1	2.291,76
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	3	1.131,68	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	14,74	0	17	16.963,05	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	14,74	0	17	16.963,05	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	6	5.335,74	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	6	5.335,74	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	10,33	16,05	205	94.046,11	4	4.030,54

b) Intereses de demora pagados en el trimestre

Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2013 - 30/09/2013]

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

5.- Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2014

Durante ejercicios anteriores el Pleno de este Ayuntamiento venía actualizando las tasas y los impuestos municipales con la pretensión de adecuarlos a los incrementos de precios al consumo. Desde hace tiempo, el contexto económico es de recesión lo que provoca en todos los ciudadanos una merma en su poder adquisitivo.

El Ayuntamiento de Mas de las Matas dada la actual situación económica pretende congelar las tasas e impuestos locales con el fin de aliviar la presión fiscal



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

que sufren los vecinos. Por esta razón, y a la vista del dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha de 28 de octubre de 2013 que proponía la congelación de los tipos impositivos de impuestos y tasas municipales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. No aprobar ninguna modificación de las ordenanzas fiscales municipales considerando con ello que se obtiene una congelación de la presión fiscal a los vecinos.

6. INFORMES DE ALCALDÍA

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 260/2013 y el 304/2013, ambos inclusive

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 30 de septiembre de 2013 cuyo importe asciende a 435.014,76 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto. El Sr. Alcalde informa sobre las pintadas realizadas en varios edificios municipales y eclesiásticos. Comenta que como representante del Ayuntamiento ya ha formalizado la correspondiente denuncia ante el cuartel de la Guardia Civil quienes han abierto diligencias y se encuentran investigando a los posibles autores de los hechos. Añade que se informó al Departamento de Patrimonio del Gobierno de Aragón quienes indicaron la conveniencia de proceder a la limpieza. Por último señala que también se notificó al obispado quienes dijeron que se pondrían en contacto con los seguros que tienen contratados para realizar una pronta limpieza de las fachadas.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa sobre la reunión a la que asistió con D. Xavier de Pedro, Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro para hablar sobre la presa que está proyectada en el término municipal de Aguaviva. Comenta que las alegaciones al proyecto fueron desestimadas y que el proyecto continúa su tramitación al tratarse de un proyecto de carácter prioritario.

Sexto.- El Sr. Alcalde informa sobre la reunión mantenida con el Sr. Consejero de Medio Ambiente al que se le preguntó por el estado de la tramitación del proyecto de la depuradora en nuestro municipio. Comenta que le indicaron que nuestro proyecto estaba pendiente de informe de impacto medioambiental, y que no se tardará en licitar.

Séptimo.- El Sr. Alcalde informa sobre el PLAN FEADER 2014. Informa que este año la cantidad va a ser muy reducida ya que son proyectos de cuatro años y los años entre periodos, los años de transición, se acude a remanentes y se oferta la inclusión en un Plan FEADER bastante reducido económicamente.

Octavo.- El Sr. Alcalde informa sobre la reclamación realizada por la mercantil UNIÓN FENOSA a raíz de la falta de abono de las facturas correspondientes de enero a marzo del año 2011 que presuntamente fueron objeto



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

de contratación fraudulenta por parte de la empresa comercializadora de los contratos. Existe amenaza de corte de suministro, aunque se estima preciso esperar para ver en que sentido se pronuncian los tribunales respecto al presunto delito de estafa del que el Ayuntamiento ha sido víctima.

Noveno.- El Sr. Alcalde informa sobre la presentación por parte del secretario-interventor municipal de los informes correspondientes al tercer trimestre de ejecución del presupuesto del ejercicio 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor quien explica que realizados los cálculos, y si éstos son los correctos, el Ayuntamiento de Mas de las Matas y su Organismo Autónomo, cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, con la regla de gasto y con los niveles de endeudamiento, de todo cual se ha dado cuenta telemáticamente al ministerio.

7.- Ruegos y preguntas

Primero.- El Sr. Concejal del Partido Aragonés, D. Julio Sisqués Daniel, pregunta sobre el estado de la tramitación del expediente de cesión del local municipal a la empresa pública de CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. El Sr. Alcalde responde que la citada empresa ha retomado el asunto y parece que en poco tiempo presentará la oferta.

Segundo. La Sra. Concejal del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Zapater pregunta quien usa el otro local municipal de Plaza España 10 bajos. Al respecto indica que desde la Comarca del Bajo Aragón se va a contratar un Agente de Empleo y Desarrollo Local y sería un buen lugar para ubicarlo en los días que ejerza en nuestro municipio. El Sr. Alcalde le responde que está siendo ocupado por notario y trabajadora social de la comarca, si bien podrá coordinarse para que puedan prestar servicios todos ellos.

Tercero. La Sra. Concejal del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Zapater pregunta como lleva el Ayuntamiento las reformas en edificios municipales referentes a la mejora de la accesibilidad. El Sr. Alcalde responde que ya estuvo viéndolo con el técnico que presta sus servicios de asesoramiento y se valoraron las posibilidades. Toma de nuevo la palabra la Sra. Lecha para decir que seguirá insistiendo sobre esta cuestión por la importancia que tiene el adecuar los edificios municipales a la normativa sobre accesibilidad.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el veintiocho de noviembre de y uno de octubre de dos mil trece, y consta de ocho folios de la serie U, con numeración comprendida entre el 0015553 y el 0015560, ambos inclusive.

EL SECRETARIO